

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 026

La Plata, 15 de marzo del 2023.

Mediante radicado CAM No. 20233200054912 de marzo 09 del 2023 y VITAL No. 2300000491861923001, el señor ALVARO JOSÉ BONILLA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.918.619 expedida en La Argentina y la señora MARINA MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 23.487.320 expedida en Chiquinquirá, con dirección de notificación vereda Betania del municipio de La Argentina, contacto No. 3133842924 y correo electrónico promotoraquambientalhuillasas@gmail.com, en calidad de propietarios, solicita la autorización para obtención y movilización de carbón vegetal de los subproductos del aprovechamiento forestal derivados de un registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales No. 4918619-41-22-59188 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, plan de manejo ambiental y de factibilidad a través del método de pirólisis en el predio rural denominado “Lote No. 1 Gerico” con matrícula inmobiliaria No. 204-34133 y código catastral sin información, ubicado en la vereda Alto Carmen en jurisdicción del municipio de La Argentina en el departamento del Huila.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad autorización para la obtención y movilización de carbón vegetal de los subproductos del aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO. - Comisionar al profesional universitario LEIDY CATHERIN CLAVIJO RIVERA adscrita a la Dirección Territorial Occidente, para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO. - La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO. - Fijar en **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$471.380)** el valor a pagar el señor ALVARO JOSÉ BONILLA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.918.619 expedida en La Argentina y la señora MARINA MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 23.487.320 expedida en Chiquinquirá, en calidad de propietarios, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles

